



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE GUAYAQUIL
UNIDAD DE POSGRADOS
DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN TRIBUTARIA EMPRESARIAL

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN
TRIBUTARIA EMPRESARIAL

TEMA:

REFORMAS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPLEADOS DE PROCATEL S.A Y
PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

MAESTRANTES:

ING. KETTY ESTELA MITE GARCIA
ING. CHRISTIAN GUILLERMO TROYA ZAMBRANO

DIRECTOR

EC. SUSANA LAM

GUAYAQUIL, 2011

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Guayaquil, Septiembre – 30 - 2011

(f) _____
Ing. Ketty Mite García

(f) _____
Ing. Christian Troya Zambrano

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer primeramente a Dios por darnos el espíritu necesario y la confianza que necesitábamos para no rendirnos frente a las dificultades que se nos presentaron, también queremos agradecer a nuestras familias por el aliento y cariño brindado para lograr nuestra meta de terminar con éxito nuestro diplomado.

(f) _____

Ing. Ketty Mite García

(f) _____

Ing. Christian Troya Zambrano

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedicamos a nuestros padres y familia, por su apoyo incondicional en todo momento de nuestras vidas, y principalmente a Dios por su bondad en permitirnos la oportunidad de poder cumplir nuestras metas en este Diplomado.

(f) _____

Ing. Ketty Mite Garcia

(f) _____

Ing. Christian Troya Zambrano

ÍNDICE GENERAL

PÁGINA

CONTENIDOS

PORTADA

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
INTRODUCCIÓN.....	1
I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
II JUSTIFICACIÓN.....	2
III OBJETIVOS.....	3
IV MARCO METODOLÓGICO.....	4
V HIPÓTESIS.....	5

CAPÍTULO 1

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA.....	6
1.1.1 SOBRE EL NEGOCIO.....	7
1.1.1 MISIÓN.....	7
1.1.2 VISIÓN	7
1.1.3 VALORES.....	8
1.1.4 POLÍTICAS	8
1.1.2 ANÁLISIS DEL ENTORNO.....	8

CAPÍTULO 2

2. MARCO TEÓRICO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	11
2.1 DEFINICIÓN.....	12
2.2 CARACTERÍSTICAS.....	12
2.3 FORMA DE CÁLCULO.....	13
2.4 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES.....	14

2.4.1	IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.....	16
2.5	ÚLTIMAS REFORMAS FISCALES EFECTUADAS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.....	19

CAPÍTULO 3

3.	DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES.....	22
3.1	DEFINICIÓN.....	23
3.2	CARACTERÍSTICAS.....	23
3.3	CLASIFICACIÓN.....	25
3.4	DEMOSTRACIÓN DE BENEFICIOS POR LAS REFORMAS FISCALES REALIZADAS	27
3.5	LÍMITES DE DEDUCIBILIDAD.....	28
3.6	PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	28

CAPÍTULO 4

4. ANÁLISIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPLEADOS DE PROCATEL S.A.

4.1	ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS EN LA EMPRESA.....	31
4.2	IMPLEMENTACIÓN DE GASTOS PERSONALES.....	35
4.3	EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	36
4.4	ANÁLISIS CONCLUYENTE DE LA INCIDENCIA TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPLEADOS DE PROCATELS.A.....	37

CAPÍTULO 5

5. PROPUESTA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA PROCATEL S.A.....	42
5.1 DISEÑO DEL PROGRAMA.....	43
5.2 PLANEACIÓN DEL PROGRAMA.....	47
5.3 ESQUEMA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	52
CONCLUSIÓN GENERAL.....	53
RECOMENDACIONES.....	54
ANEXOS.....	55
BIBLIOGRAFÍA.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.1: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL.....	9
TABLA 2.1: IMPUESTO A LA RENTA 2011, PERSONAS NATURALES.....	15
TABLA 2.2: PLAZOS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES.....	18
TABLA 2.3: LÍMITE DE DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES AÑO 2011.....	21
TABLA 4.1: IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2011.....	31
TABLA 4.2: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 SIN DEDUCCIÓN DE GASTOS.....	32
TABLA 4.3: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 CON DEDUCCIÓN GASTOS.....	35
TABLA 4.4: ANÁLISIS DE RESULTADOS TRABAJADORES CIA.....	36
TABLA 4.5: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 GERENTE.....	37
TABLA 4.6: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 JEFE OPERACIONAL.....	38
TABLA 4.7: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 JEFE DE CONTROL.....	39
TABLA 4.8: CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 CONTADORA.....	40
TABLA 5.1: NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EMPLEADOS COMPAÑÍA PROCATEL S.A.....	45
TABLA 5.2: CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA PROCATEL S.A.....	52

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.1	
ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA PROCATEL S.A.....	10

INTRODUCCIÓN

Los impuestos siempre estarán presente en la vida de toda nación y de los ciudadanos que en ella habitan, cuyo objetivo es el de poder financiar y ayudar a que cada gobierno pueda contar con el material necesario para poder tratar de satisfacer las necesidades básicas de todos sus habitantes, para poder reducir el impacto por el pago de impuestos en la economía de cada habitante se han creado mecanismos de incentivo tributario que permitirán gestionar los tributos de una manera que permitan aprovechar todos los medios dispuestos a nuestro alcance por parte de cada gobierno.

Bajo esta premisa el presente estudio se centra particularmente en la relación de trabajadores y de empleadores de la compañía PROCATEL S.A. y de qué manera son recaudados y gestionados los tributos de cada empleado en la relación laboral y profesional que mantiene con la compañía, con este análisis se pretende dar a conocer principalmente a los trabajadores, los incentivos tributarios creados mediante ley a los cuales pueden acogerse para poder tener un escudo fiscal significativo e importante en la determinación de su impuesto a la renta.

Estos incentivos tributarios se aplican en los gastos de vivienda, salud, educación y alimentación, que se generan mediante comprobantes de venta autorizados.

El interés de este trabajo consiste en analizar el impacto que tiene la aplicación de estos incentivos tributarios, a través de un estudio financiero-fiscal de acuerdo a los ingresos de los empleados para determinar de la mejor forma el manejo adecuado de estos gastos, siguiendo cada una de las directrices establecidas y determinados por la LRTI.

Además, se demostrará como una óptima gestión tributaria de los empleados permitirá la disminución de la carga impositiva en el pago de sus impuestos.

I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la empresa cuenta con sesenta y dos (62) empleados, siendo organizados por su ingreso salarial para la determinación del grupo necesario de trabajadores a considerar en nuestra investigación, siendo la característica clave el que estén sujetos al cálculo del impuesto a la renta.

El personal que está sujeto al cálculo de este impuesto, demuestra poco interés en las retenciones efectuadas por la empresa, a pesar de indicarles de que los comprobantes de venta que sustentan gastos personales pueden ser usados por ellos para tener una menor deducción de impuestos, causando que estos trabajadores no aprovechen estos mecanismos tributarios.

La presentación de los gastos personales como incentivo tributario influye considerablemente en el monto total de los valores por pagar en el Impuesto a la Renta de los empleados bajo relación de dependencia en la empresa PROCATELS.A en la ciudad de Guayaquil durante el año 2011.

La falta de una óptima gestión tributaria por parte de los empleados no permite la disminución de la carga impositiva en el pago de sus impuestos.

II JUSTIFICACIÓN

Con este análisis se pretende dar a conocer a los trabajadores en relación de dependencia de la compañía PROCATEL S.A., los incentivos tributarios creados mediante ley a los cuales pueden acogerse para poder tener un escudo fiscal significativo e importante en la determinación de su Impuesto a la Renta.

Estos incentivos tributarios se aplican en los gastos de vivienda, salud, educación y alimentación, que se generan mediante comprobantes de venta autorizados.

El principal interés del proyecto consiste en analizar el impacto que tiene la aplicación de estos incentivos tributarios, a través de un estudio de incidencias fiscal de acuerdo a los ingresos de los empleados para determinar de la mejor forma el manejo adecuado de estos gastos, siguiendo cada una de las directrices establecidas y determinados por la LRTI.

III OBJETIVOS

- **GENERAL:** Demostrar la incidencia tributaria en la determinación del impuesto a la renta del año 2011 de los trabajadores en relación de dependencia de la compañía PROCATEL S.A., mediante el conocimiento de la correcta deducción de los gastos personales.

- **ESPECÍFICOS:**
 - Analizar la situación salarial de los empleados de la empresa para poder determinar, a quienes estará dirigido este análisis del total de empleados.

 - Demostrar los beneficios obtenidos en la deducción de gastos personales

 - Identificar los factores que influyen para que los empleados no usen los gastos personales como incentivo tributario.

 - Todo lo referente a la deducción de gastos personales esté enmarcado y determinado por la base legal.

IV MARCO METODOLÓGICO

El tipo de investigación a utilizar es el estudio de casos, pues se va a analizar que de todos los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A., cuyo número de empleados es sesenta y dos (62) únicamente a las personas que por su condición salarial en la aplicación de la deducción de gastos personales en la determinación del Impuesto a la Renta, puedan afectar de manera significativa su valor a tributar, tomando como muestra de la investigación cuatro (4) empleados.

La información necesaria para poder realizar el análisis será solicitada al departamento de Recursos Humanos, quien será quien con la debida autorización del caso, proporcione los datos del total de empleados activos que están en relación en dependencia, y trabajando para la compañía.

Además se aplicará la investigación documental, ya que para lograr tener éxito en el análisis se debe precisar que la información recopilada y proporcionada por la compañía es la más acorde y válida para la investigación, analizando cual es la más precisa según los objetivos a cumplir.

La investigación documental también permitirá realizar la búsqueda de la información adecuada para dar respuestas satisfactorias a los cuestionamientos sobre el análisis de los gastos deducibles planteados, y así estudiar profundamente este tipo de escudo fiscal para al final obtener los datos suficientes que permitan hacer las proyecciones, el estudio de casos y presentar opiniones importantes sobre nuestro análisis a efectuar.

Los trabajos realizados bajo este tipo de investigación tienen su razón de ser porque son un medio eficaz para adquirir conocimientos; para ponerse en contacto con las fuentes directas de información; además que da la oportunidad de participar activamente en la recolección de información, y capacita en la sistematización la búsqueda de conocimientos, organizar y presentar debidamente los resultados de una investigación.

V HIPÓTESIS

Un correcto manejo en la deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta, permite disminuir la carga tributaria de los empleados de la compañía PROCATEL S.A.

CAPÍTULO 1

SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA

Para poder realizar un análisis de resultados producto del estudio planteado, primero se debe procurar entender todos los conceptos y rubros que afectan a la empresa PROCATEL S.A., el entorno sobre el cual se desenvuelve, su estructura jerárquica, su talento humano para así poder conseguir una completa radiografía de las actividades actuales sobre la cual la empresa se está desarrollando.

Conociendo todos estos puntos se podrá saber de qué manera son las relaciones entre la parte empresarial y humana, como es su esfuerzo en conjunto, si esto permite poder desarrollar actividades que permiten realizar con excelencia el trabajo diario, y alcanzar los niveles de calidad requerido por los clientes de la compañía.

Todas estas variables de las relaciones humanas que se dan en conjunto con las actividades empresariales, en el estudio ayudarán a proporcionar una valiosa herramienta de información para un mejor conocimiento de las tareas, funciones logrando así optimizar el tiempo y esfuerzo requeridos para lograr sus objetivos.

Como parte de la estructura del negocio, PROCATEL S.A. se propone lograr la satisfacción total del cliente en servicio y calidad, identificar y analizar las variables de mercado más importantes, para desarrollar planes alternativos, adecuados que establezca mantener un margen de ventas superior al promedio de ventas de la competencia.

1.1 SOBRE EL NEGOCIO

La compañía PROCATEL S.A. distribuidor autorizado de la empresa CONECEL S.A. para la distribución de productos y servicios de la marca “Claro”, dedicada a la distribución y venta de teléfonos celulares, y todo lo relacionado a la telefonía celular y servicios móviles. Constituida el 21 de Marzo del 2003 cuenta con un equipo de trabajo conformado por 62 empleados operativo, comercial y administrativo, **ver Anexo 1.**

Desde su creación, PROCATEL S.A. ha dedicado gran parte de sus recursos humanos y económicos a la búsqueda y desarrollo de nuevas estrategias con el objeto de aumentar la cartera de productos que respondan a las necesidades de sus clientes, dando lugar a diferentes productos y servicios.

1.1.1 MISIÓN

Comercializar productos y servicios de telecomunicación móvil, buscando la satisfacción de nuestros sus clientes locales y nacionales con sus servicios en tele mercadeo, ventas, facturación, distribución y entrega del producto.

1.1.2 VISIÓN

Ser reconocida como una de las principales empresa de comercialización y distribución de telefonía celular y servicios móviles dentro de 5 años, contando para ello con puntos de venta o tiendas ubicadas estratégicamente, con un equipo comprometido con el trabajo y que hace posible la optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que se encuentran dentro del desarrollo de las actividades de la empresa.

La mejora continua en el desempeño lleve continuamente al logro de los objetivos propuestos, haciendo que el trabajo profesional sea una verdadera pasión.

1.1.3 VALORES

Compromiso con sus clientes, máxima dedicación, talento y creatividad de los procedimientos que se establecen en la normativa de nuestras funciones específicas de trabajo.

La responsabilidad, dedicación y seriedad serán parte del equipo de trabajo en la entrega de tareas encomendadas diariamente.

La honradez e integridad, transparencia, lealtad y eficiencia en la gestión administrativa y de servicios del equipo de trabajo de la empresa PROCATEL S.A. es el compromiso de la empresa a la sociedad.

1.1.4 POLÍTICAS

Es una empresa que comercializa productos y servicios en el área de telecomunicaciones confiables y eficientes, facilita el proceso de compra de sus clientes a través de sus vendedores viajando hasta ellos, ofreciendo apoyo personalizado y orientada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus clientes, a la sociedad con la generación de empleo directo e indirecto, y al país.

1.1.5 ANÁLISIS DEL ENTORNO

La empresa PROCATEL S.A. lleva como nombre comercial “Pronto”, actualmente desarrolla su actividad dentro y fuera de la ciudad, ubicando tiendas o puntos de venta en varios centros comerciales de la ciudad de Guayaquil, Duran, Daule y Salinas.

Los productos que ofrece a sus clientes son:

- Tarjetas prepago,
- Teléfonos Amigos Kit (teléfono celular sin necesidad de firmar un contrato o pagar a una valor fijo mensual y solo recargando realizas y recibes llamadas, envías mensajes de texto).
- Teléfono aprobaciones inmediatas (mediante contratos de valor fijo mensual) y el servicio de recargas al por mayor y menor.

Su fortaleza es el cumplimiento con sus clientes de forma inmediata. La implementación del sistema informático en sus puntos de venta ayuda a conocer de forma inmediata el stock para los futuros despachos.

La oportunidad actual de la empresa es su crecimiento en las ventas y el reconocimiento a nivel nacional.

Su equipo de trabajo está distribuido en las siguientes áreas:

TABLA 1.1

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

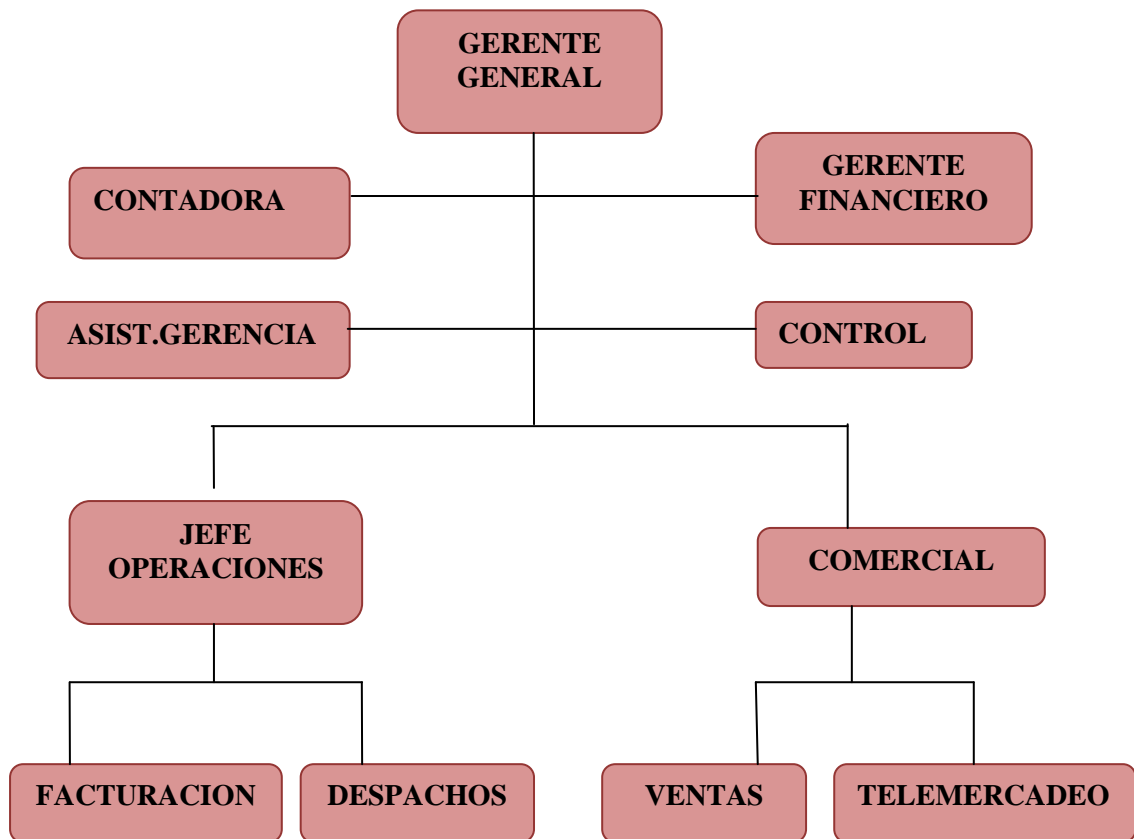
Dpto. Administrativo	4 Personas
Dpto. Operaciones	10 Personas
Dpto. Comercial	48 Personas

Fuente: Elaborado por autores

El organigrama vigente de la compañía es el siguiente:

FIGURA 1.1

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA PROCATEL S.A.



Fuente: Elaborado por autores

CAPÍTULO 2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Todo estado para poder subsistir y poder satisfacer las necesidades de sus habitantes necesita una gran cantidad de capital financiero, dichos recursos son generados producto de sus gestiones como administrador de los bienes del país y sus relaciones con los demás regímenes, el gran problema que se presenta para ellos es que dichos recursos propios son muy limitados para poder cubrir la gran demanda que requieren los habitantes, es por esto que buscando medios alternos de financiamiento el estado recurre a la contribución de sus habitantes mediante tributos o recargos producto de sus propias gestiones personales.

Uno de esos tributos que el estado impone a sus habitantes es el Impuesto sobre la Renta, que no es más, que el valor que cada ciudadano económicamente activo, retribuye al estado por las ganancias o superávits obtenidos producto de ejercer su actividad económica, sea del tipo comercial, financiera, industrial de servicios, etc.

Muy conocedor el estado de que la forma como se obtienen los ingresos sus habitantes, no es equitativa, ha creado que el Impuesto sobre la Renta se pague en relación a que quienes más ganancias obtengas más tributos paguen, por ser quienes más facilidad tiene para obtener recursos, llegando a establecer montos mínimos y máximos de escalas de ingresos para que cada uno de los habitantes que ejercen actividades económicas sepan la manera como deben cancelar dicho tributo.

En definitiva este impuesto se lo calcula luego de realizar el análisis de los resultados económicos de cada ente sea como persona natural o sociedad consiguió al finalizar cada periodo económico anual de Enero a Diciembre, para luego proceder a informar y cancelar al estado los valores obtenidos en la manera y forma en que este disponga.

2.1 DEFINICIÓN

Según la LRTI en el Artículo 1 se refiere al impuesto sobre la renta como aquel tributo que se establece a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, al final de un ejercicio económico anual.¹

2.2 CARACTERÍSTICAS

- 1.- Está claramente identificado el objeto, función y los sujetos pasivos del impuesto.
- 2._ Tiene un carácter acumulativo, debido a que se trata de gravar la renta total percibida por los sujetos pasivos
- 3.-Tiene un carácter universal debido a que la renta es el punto general como media a analizar para poder conocer la capacidad tributaria de cada sujeto pasivo.
- 4.- Lo que se grava en el impuesto de la renta es la que se obtiene después de deducirse todos los gastos que la ley permite para obtener la renta.
- 5.- Esta determinado los limites, parámetros y esquemas necesarios a realizar para poder calcular adecuadamente el tributo a cancelar sobre la renta generada.
- 6.- En los ingresos personales debe considerarse circunstancias personales y familiares del contribuyente para determinar su capacidad contributiva.
- 7.- Es un impuesto directo y personal.

¹ Servicio de Rentas Internas, Ley régimen Tributario Interno, 2011 <http://www.sri.gob.ec>

8.- Tiene un carácter impositivo variable porque depende de los niveles de renta de los contribuyentes.

2.3 FORMA DE CÁLCULO

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, se debe realizar sobre la totalidad de los ingresos gravados una resta de las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Para una mejor comprensión se procederà a citar a continuación un ejemplo práctico de la forma como se calcula el impuesto.

INGRESOS

Ventas Anuales	\$ 15,000.00
Otros Ingresos	<u>\$ 100.00</u>
Total ingresos	\$ 15,100.00

GASTOS

Gastos Generales	\$ 6,000.00
------------------	-------------

UTILIDAD BRUTA

	\$ 9,100.00
(-) Beneficios de ley	<u>\$ 1,365.00</u>

BASE IMPONIBLE IMPUESTO A LA RENTA

\$ 7,735.00

2.4 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Es aquel que se graba a la renta obtenida producto de las actividades económicas que realicen las personas naturales en su libre ejercicio de sus profesiones, en sus actividades comerciales de negocios de cualquier tipo o en relación de dependencia en compañías durante un ejercicio económico anual, este impuesto es de carácter personal y posee mínimos y máximos a tributar dependiendo de los niveles de renta percibidos por las personas.

Según el Artículo 10 de LRTI la declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

En resumen todos los que produzcan actividades económicas en el país, serán sujetos al cálculo del impuesto a la renta, sobre todos y cada uno de los beneficios que produzcan u obtengan producto de dichas actividades.

Para un mayor entendimiento acerca de los límites y fracciones básicas y máximas del Impuesto a la Renta de personas naturales, se presenta la siguiente tabla:

TABLA 2.1**IMPUESTO A LA RENTA 2011, PERSONAS NATURALES**

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	9.210	~	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC10 -0073

Autor: Servicio de Rentas Internas.

Fecha de Investigación: 20 de Mayo/2011

Hay que indicar que las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. La obligatoriedad de llevar contabilidad en las personas naturales está en función de los ingresos percibidos anuales, como lo explica el Art.19 de la L.O.R.T.I el cual nos indica que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares..

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.²

El objetivo de estudio del proyecto se basará en aquellas personas que por desconocimiento de términos tributarios y de todas los beneficios otorgados por el estado, no realizan su deducción de gastos y así reducir la retención del anticipo de impuesto a la renta efectuado por los entes recaudadores mensualmente, esto quiere decir, que son aquellas personas no obligadas a llevar contabilidad que trabajan o prestan sus servicios profesionales directamente con una compañía. El poder utilizar estos mecanismos que el gobierno otorga a los contribuyentes, permite que se genere una mayor recaudación de tributos a la administración tributaria, pero a su vez impide que las personas naturales puedan utilizar esos recursos en otras actividades productivas o de consumo, impidiendo así que la inversión se desarrolle.

2.4.1 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

El procedimiento para realizar la declaración del Impuesto a la Renta en el caso de una persona natural en relación de dependencia es diferente a como se maneja las personas naturales que ejercen el libre ejercicio de su profesión, debido a que como prestan sus servicios a una compañía, esta es la encargada de tener que hacer la respectiva declaración de impuestos en base a los ingresos percibidos por el trabajador durante el ejercicios fiscal a presentar, descontando las respectivas deducciones permitidas por ley para obtener la respectiva base imponible para la liquidación del impuesto.

² Servicio de Rentas Internas, Ley régimen Tributario Interno , 2011
<http://www.sri.gov.ec/web/guest/31@public>

Para poder realizar la respectiva liquidación del impuesto, la administración tributaria emite anualmente los montos bases y máximos a los cuales las sociedades deberán regirse como guía para el cálculo del impuesto a la renta, como se puede apreciar en la **Tabla 2.1**, todas las personas que estén por debajo de la fracción básica, no estarán sujetas a pago de valor alguno como impuesto a la renta, por estar dentro del límite que la administración tributaria considera como ingresos anuales exentos de pago de impuesto a la renta, la relación que se trata de demostrar es que las personas naturales que poseen menores ingresos totales no declaren Impuesto a la Renta, para todas las demás que superen la fracción básica y se encasillen en los respectivos niveles, se ha creado un mecanismo tributario llamado gastos personales, en los cuales permite que estos contribuyentes puedan utilizar los gastos incurridos en los rubros alimentación, vivienda, vestimenta, salud y educación como deducción de sus ingresos para poder disminuir la base de cálculo del impuesto a la renta.

La Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno, establece que se podrá utilizar como gasto máximo, 1.3 veces de la fracción básica del Impuesto a la Renta, que varía anualmente. Para el período fiscal 2010, que se declara en el año 2011, es de 8.910 dólares y para el año 2011 la fracción básica quedo establecida en 9.210.

Cada persona natural podrá utilizar dicha deducción de sus gastos personales a través de la presentación de facturas o notas de venta debidamente autorizadas por la administración tributa en los rubros establecidos anteriormente, que estén con sus datos personales completos o el de su conyugue, o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

TABLA 2.2

**PLAZOS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS
NATURALES**

NOVENO DÍGITO	PERSONAS NATURALES
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>

Autor: Servicio de Rentas Internas.

Fecha de Investigación: 25 de Mayo/2011

2.5 ÚLTIMAS REFORMAS FISCALES EFECTUADAS EN LOS - ULTIMOS 2 AÑOS SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

Según el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 del 15 de mayo de 2008, nos indica que se crean los nuevos parámetros de deducción y presentación de información para poder disminuir la base imponible para efectos de pago del impuesto a la renta para personas naturales, conocido como gastos personales de alimentación, vivienda, vestimenta, salud y educación.

Según la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00391, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 613 del 16 de junio del 2009 nos indica que la obligación para aquellas personas naturales que tienen un ingreso mayor a 15.000 dólares al año y utilizan el mecanismo de deducción de gastos personales por más de 7.500 dólares, deberán presentar el anexo de gastos personales ante la Administración Tributaria, cabe indicar que para estar obligado a presentar este anexo, se debe de cumplir las 2 condiciones expuestas, si es solo una, no es necesario la presentación de este anexo, en el mismo en el cual se detallan cada uno de los comprobantes empleados dentro de los rubros empleados,

Las últimas reformas para el año 2011 según el nuevo Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento Registro Oficial No. 209 del 8 de Junio de 2010, mediante el cual se deroga el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 del 15 de mayo de 2008, nos indica que se introducen algunas reformas respecto a la deducción de gastos personales para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales, las cuales entrarían en vigencia a partir del ejercicio 2011.

Las personas naturales igual podrán deducir, para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta, tal como en el 2008, sus gastos personales correspondientes a vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Sin embargo, en el nuevo Reglamento no se prevé que los gastos personales de salud, correspondientes a honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional, deban estar avalados por el Consejo Nacional de Educación superior, así como tampoco se prevé que las clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias que presten servicios de salud, estén autorizadas por el Ministerio de Salud, novedad que regiría a partir del ejercicio 2011.

Los contribuyentes que ganen más de 23.180 dólares anuales, pueden utilizar como tope los gastos deducibles personales hasta 11.583 dólares, los que ganan menos, la Ley antes mencionada, dispone que pueden utilizar hasta el 50% de sus ingresos totales anuales.

Cabe mencionar que las consideraciones sobre los rubros que son considerados como gastos personales de vivienda, educación, alimentación y vestimenta no han cambiado con respecto al Reglamento anterior, los cuales se procederá a detallar con mayor en el capítulo 4, lo que permitirá conocer que gasto no mas puede ser considerado tal para los fines tributarios correspondientes.

Para la declaración de Impuesto a la Renta del 2011, la principal y mayor novedad es que los rubros de gastos personales contarán con valores máximos o topes máximos a poder deducir, en relación al año 2008 que no existía este límite, tal como se demuestra en la siguiente tabla.

TABLA 2.3

LÍMITE DE DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES AÑO 2011

TIPO DE GASTO	PROPORCIÓN (Respecto a la fracción básica desgravada)	VALOR MÁXIMO DEDUCIBLE
Vivienda	0,325 veces	\$2.895,75
Educación	0,325 veces	\$2.895,75
Alimentación	0,325 veces	\$2.895,75
Vestimenta	0,325 veces	\$2.895,75
Salud	1,3 veces	\$11.583,00

Fuente:

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Registro Oficial No. 209 del 8 de junio de 2010

CAPÍTULO 3

DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES

La deducción de gastos personales nace como una forma en la que la Administración Tributaria trata de fomentar e incentivar la cultura tributaria de las personas naturales, que por costumbre siempre se les ha hecho un poco más complejo el control de sus actividades y de poder obtener información de real valor para ellos.

Esta deducción tiene como objetivo darle un incentivo a cada contribuyente a cambio de que facilite y suministre información acerca de cómo destina los recursos obtenidos por su trabajo, debido a que la administración tributaria ha creado categorías sobre los cuales generalmente toda persona natural gasta para poder cubrir y satisfacer sus necesidades.

Los gastos efectuados en materia de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta, son las categorías escogidas para poder agrupar las distintas erogaciones monetarias que harán los contribuyentes, que les permitirán ser utilizados como deducción de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

Un problema común en los contribuyentes es el desconocimiento, o falta de capacitación en temas tributarios, que hace que muchos se pierdan de la ocasión de poder utilizar este mecanismo, para poder manejar mejor su carga impositiva, utilizando dichos recursos ahorrados en actividades productivas o de consumo que les permita tener un mayor flujo de dinero, ya que al momento de hacer su declaración del impuesto a la renta no presentan a tiempo o toman en cuentas estos gastos, lo cual repercute directamente en la cantidad a desembolsar como Impuesto a la renta por su propia falta de los fundamentos conceptuales necesarios.

3.1 DEFINICIÓN

Son todos aquellos gastos de salud, alimentación, vestimenta y educación que las personas naturales pueden utilizar como método de deducción tributaria para disminuir la base imponible del impuesto a la renta.

3.2 CARACTERÍSTICAS

En la deducción de los gastos personales el procedimiento a seguir en cada año es ir reuniendo las facturas o notas de venta a nombre del contribuyente, sus hijos y/o esposa que sean completamente dependientes y que estén debidamente autorizados y enmarcados en los requisitos legales que estipula el Servicio de Rentas Internas, en el cual nos indica que los documentos deben constar con los siguientes requisitos:

- Identificación clara del tipo de comprobante.
- Numero de establecimiento, punto de emisión y secuencial del documento.
- Dirección, número de ruc y nombre del emisor,
- Numero de autorización de 10 dígitos otorgado por la administración tributaria,
- La fecha de caducidad del documento.

Según el Numeral 16 Art. 10 de la LORTI los contribuyentes deberán guardar los originales de los comprobantes utilizados como deducción de los gastos personales, ya que podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por un lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

Según el Art. 4 de la Resolución No NAC – DGER2008-0621 del 15 de mayo del 2008 nos indica que debemos de tener en cuenta los siguientes 2 puntos:

- *Cuando un contribuyente trabaje con dos o más empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia.*¹
- *Todos los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos grabados y que dependan del contribuyente, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma, además los comprobantes de ventas deberán estar a nombre de las personas antes indicadas con el correspondiente número de cédula de identidad*²

Estos artículos nos mencionan los procedimientos a seguir en caso que una persona natural trabaje para 2 empleadores dentro de un mismo año económico, indicando que cada uno tendrá la obligación de hacerle la respectiva retención y liquidación del impuesto por el tiempo que se trabajó y las retenciones del caso, el cual deberá estar en la obligación de entregarle al finalizar sus labores, para que así en su nuevo trabajo, el patrono pueda utilizar la información proporcionada por el primer empleador para saber los niveles de ingresos y gastos informados, para hacer a partir de esa base las respectivas liquidaciones de impuesto a la renta bajo relación de dependencia.

1 Art. 4 Resolución No NAC – DGER2008-0621 del 15 de mayo de 2008

2 Art. 4 Resolución No NAC – DGER2008-0621 del 15 de mayo de 2008

3.3 CLASIFICACIÓN

Los gastos personales se clasifican en:

- **GASTOS DE VIVIENDA**

Son todos aquellos gastos empleados por las personas naturales para satisfacer la necesidad básica de tener un lugar donde poder descansar y estar junto a sus familiares, entre los principales gastos de vivienda tenemos:

- Arriendos de Inmuebles exclusivamente para Vivienda
- Los Intereses de Préstamos Hipotecarios destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición de una única vivienda.
- Impuestos Prediales del Inmueble en el cual habita el contribuyente.

- **GASTOS DE EDUCACIÓN**

Son todos aquellos gastos que los contribuyentes realizan como concepto de prepararse en la parte intelectual y profesional, sea propia, de sus hijos o cónyuges, entre los principales gastos de educación tenemos:

- Matrícula y Pensión en todos los niveles del sistema educativo (Inicial, primaria, secundaria y superior), cursos de actualización seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Útiles y textos escolares y materiales didácticos utilizados en la educación.
- Servicios de Educación Especial para personas discapacitadas, brindados por centros debidamente reconocidos por los órganos competentes.
- Servicios de Prestados por Centro de Cuidado Infantil (Guarderías)
- Uniformes.

- **GASTOS DE SALUD**

Son todos aquellos gastos incurridos en los cuidados de la salud de cada contribuyente para mantener un estatus saludable y poder cumplir todas sus actividades, entre los principales gastos de salud podemos mencionar:

- Honorarios de Médicos y profesionales de la Salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior Servicios de Salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorio clínico y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
- Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
- Medicina Prepagada y Prima de Seguro Médico en contratos individuales y corporativos, en el caso en que los valores correspondan a una póliza corporativa y estos sean descontados por el rol de pagos del contribuyente este documento será válido para sustentar el gasto.
- El deducible no reembolsado de la liquidación del Seguro Privado.

- **GASTOS DE VESTIMENTA**

En este rubro se considerara los gastos de vestimenta realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

- **GASTOS DE ALIMENTACIÓN**

Son todos aquellos gastos incurridos en el consumo de cualquier tipo de alimento comestible, entre los principales gastos de alimentación tenemos:

- Compra de alimento para consumo humano.
- Pensiones alimenticias debidamente sustentado en Resolución Judicial.
- Compra de alimento en centros de expendio de alimentos preparados.

3.4 DEMOSTRACIÓN DE BENEFICIOS POR LAS REFORMAS FISCALES REALIZADAS

Mediante un pequeño ejercicio se podrá demostrar como la aplicación de los gastos deducibles ayudan a bajar la base imponible del impuesto a la renta.

Sin Utilizar Los Gastos Deducibles

INGRESOS	\$ 13.000,00
-9.35% APORTE IEES	<u>\$ 1.215,50</u>
BASE IMPONIBLE	\$ 11.784,50
IR POR PAGAR	\$ 1,304.45

Utilizando los gastos deducibles

INGRESOS	\$ 13.000,00
-9.35% APORTE IEES	<u>\$ 1.215,50</u>
SUBTOTAL	\$ 11.784,50
GASTOS PERSONALES	<u>\$ 4.500,00</u>
BASE IMPONIBLE	\$ 7,284.50
IR	0,00

Mediante este ejercicio se logró demostrar que incidencia e importancia tiene la correcta aplicación de los gastos personales, manejándolos adecuadamente y teniendo los suficientes soportes, se puede lograr a reducir a cero el valor a pagar del impuesto a la renta, esto gracias al conocimiento de este mecanismo fiscal que otorga la administración tributaria.

3.5 LÍMITES DE DEDUCIBILIDAD

Durante el año 2010, los gastos personales no tenían un monto tope, o máximo a deducir por cada una de las categorías, debido a que la administración tributaria, no había cerrado ese posible fuente de elusión tributaria, ya que estaba a libre disponibilidad de cada uno de los usuarios, el disponer de la manera más adecuada según sus necesidades la distribución de los gastos según como lo estimaran.

Para el vigente año 2011, se crean límites y se define la cuantía máxima de cada tipo de gasto, que no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta, esto quiere decir que si un empleado en relación de dependencia percibe en el 2011 un sueldo superior a 767.50 dólares (\$ 9.210 anuales), está obligado a pagar Impuesto a la Renta (IR), y solo podrá descontar sus gastos personales, de cinco rubros o categorías establecidas, con los siguientes límites.

- Vivienda: 0,325 veces la fracción básica; es decir USD. 2,993.25
- Educación: 0325 veces la fracción básica es decir USD. 2,993.25
- Alimentación: 0325 veces la fracción básica es decir USD. 2,993.25
- Vestimenta: 0325 veces la fracción básica es decir USD. 2,993.25
- Salud: 1.3 veces la fracción básica es decir USD. 11,973.00

3.6 PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Para poder utilizar de la deducción de gastos personales se debe tomar en cuenta que la administración tributaria ha determinado el procedimiento a seguir para declarar e informar el uso de esta herramienta tributaria, el cual consiste en que al inicio de cada periodo económico en el mes de enero, cada persona natural está en la obligación de presentar una proyección de los montos y distribución de gastos que incurrirá en el año, para que así su empleador pueda ir haciendo el cálculo y distribución del descuento por impuesto a la renta, durante el mes de octubre se presenta un estimado más real de la proyección de gastos personales en el formulario diseñado para el efecto, con datos más cercanos a los reales, para en diciembre hacer

la respectiva liquidación con los valores definitivos y determinar el monto definitivo correspondiente a los valores retenidos y declarados como impuesto y gastos personales durante ese ejercicio económico, cada empleador entregara hasta el 31 de enero del siguiente año, el formulario 107 en el cual declarara todos los valores percibidos y descontados a cada trabajador en relación de dependencia.

Los originales de los comprobantes utilizados para esta deducción podrán ser revisados por la Administración Tributaria debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de siete años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente hay que considerar que esta deducción de gastos personales, tiene una regulación establecida por el Servicio de Rentas Internas la cual es que las personas naturales que cumplan las siguientes 2 condiciones:

- Que sus ingresos gravados sean superiores a 15 mil dólares
- Que sus gastos personales deducibles superen los 7 mil 500.

Son las que deberán presentar el anexo de gastos personales en febrero próximo, según su noveno dígito del RUC.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPLEADOS DE PROCATEL S.A.

Una vez determinada los fundamentos teóricos que avalan esta investigación, y los resultados que se desea conocer, se debe demostrar con números, el beneficio que cada empleado obtendría con sus deducciones de gastos personales, este capítulo se convierte en la base fundamental para poder enseñar, el gran beneficio que supone poder disponer de esta herramienta tributaria.

Mediante ejercicios simples, pero a la vez muy útiles, se podrá identificar los distintos escenarios que se presentan según los honorarios e ingresos de cada empleado, calculando el impuesto a pagar, bases imponibles y sobre todo el ahorro significativo que se obtendría por cada uno al utilizar este instrumento tributario.

Mediante el análisis de los resultados obtenidos de este estudio, se podrá comprender que con el conocimiento adecuado, y sobre todo el orden y cultura tributaria necesaria, se cuentan con numerosos recursos que la administración tributaria ha creado y que están ahí, simplemente esperando ser utilizados para quien tiene el entendimiento, orden para poder tener la adecuada gestión tributaria en cada uno de sus actividades cotidianas.

4.1 ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS EN LA EMPRESA

Los empleadores que efectúen las retenciones del Impuesto a la Renta de los empleados que mantiene en relación de dependencia se considerarán para el año 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley d Régimen Tributario Interno siguiendo los parámetros de la siguiente tabla:

TABLA 4.1

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2011

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	9.210	-	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC10 -0073

Autor: Servicio de Rentas Internas.

Fecha de Investigación: 15 de Septiembre/2011

El principal objetivo con esta estimación de escenarios es el de poder demostrar cómo afecta o influye la aplicabilidad de gastos personales en las personas naturales que superan la fracción básica establecida en esta **Tabla 4.1** y como se ven castigados en un mayor impuesto apagar la ausencia de aplicación de dichos gastos.

TABLA 4.2

**CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 SIN
DEDUCCIÓN DE GASTOS**

	GERENTE	JEFE OPERACIONAL	JEFE CONTROL	CONTADORA
INGRESOS ANUALES	21.600,00	12.360,00	15.600,00	10.500,00
APORTE IESS	-2.019,60	-1.155,66	-1.458,60	-981,75
GASTOS DEDUCIBLES ANUALES	0,00	0,00	0,00	0,00
BASE IMPONIBLE	19.580,40	11.204,34	14.141,40	9.518,25
APLICANDO LA TABLA				
FRACCIÓN BÁSICA	17.610,00	9.210,00	11.730,00	9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	773,00	0,00	126,00	0,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	15%	5%	10%	5%
CÁLCULO:				
BASE IMPONIBLE	19.580,40	11.204,34	14.141,40	9.518,25
FRACCIÓN BÁSICA	-	-	-	-
FRACCIÓN BÁSICA	17.610,00	-9.210,00	11.730,00	-9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	773,00	0,00	126,00	0,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	295,56	99,72	241,14	15,41
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	1.068,56	99,72	367,14	15,41

Fuente: Elaborado por autores

Del total de empleados de la compañía (62) para este ejemplo solo se ha considerado únicamente a los empleados cuyos ingresos anuales sobrepasan el valor de la fracción básica, tal como nos indica la ley en los siguientes artículos que dicen:

Art. 82.- Contribuyentes no obligados a presentar declaraciones.- No están obligados a presentar declaraciones de impuesto a la renta, los siguientes contribuyentes:

2. Las personas naturales que tengan ingresos brutos gravados que no excedan de la fracción básica no gravada para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas constante en la Ley de Régimen Tributario Interno.

3. Los trabajadores que perciban ingresos únicamente en relación de dependencia de un solo empleador que no utilicen sus gastos personales para deducir su base imponible de Impuesto a la Renta, o que de utilizarlos no tenga valores que re liquidar por las retenciones realizadas por su empleador considerando aquellos. Para estos trabajadores los comprobantes de retención entregados por el empleador se constituirán en la declaración del impuesto.¹

Acerca de la **Tabla 4.2**, podemos explicar cada uno de sus componentes en los siguientes puntos:

INGRESOS ANUALES: Los rubros que se consideran como ingresos para el cálculo de la retención del Impuesto a la Renta son: Sueldos y Salarios, sobresueldos, comisiones, bonos, participación utilidades e impuesto a la renta asumido por el empleador.

APORTE IESS: Descuento realizado al empleado por concepto de aporte personal, únicamente el pagado por el empleado

GASTOS DEDUCIBLES ANUALES: La deducción de gastos personales Vivienda, salud, educación, alimentación, vestimenta.

BASE IMPONIBLE: Resultado donde a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

¹ Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Decreto 374, R. Of. 209 Junio 2010

FRACCIÓN BÁSICA: Se lo determina basado en la tabla para el cálculo de este impuesto para cada año, corresponde al menor valor del rango en el que se encuentra la Base imponible anual.

IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA: Es un impuesto de valor fijo que se determina para cada rango de la fracción básica.

IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE: Es la diferencia entre la base imponible y la fracción básica, esta diferencia se la multiplica por el porcentaje establecido para cada rango exceso.

IMPUESTO A LA RENTA: Corresponde a la suma del impuesto de la fracción básica y el impuesto fracción excedente, este valor se divide para doce para descontar en forma mensual al empleado.

Como se puede observar en la **Tabla 4.2** los valores calculados a pagar por concepto de impuesto a la renta, son altos, debido a que estos empleados tienen un nivel de sueldos superior a la fracción básica estimada para el año 2011 lo cual, hace que se aplique el principio de que quien más tiene o gana más paga, ya que ninguno de los 4 ha utilizado la deducción de gastos personales.

4.2 IMPLEMENTACIÓN DE GASTOS PERSONALES

TABLA 4.3

CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 CON DEDUCCIÓN GASTOS

	GERENTE	JEFE OPERACIONAL	JEFE CONTROL	CONTADOR A
INGRESOS ANUALES	21.600,00	12.360,00	15.600,00	10.500,00
APORTE PERSONAL IESS	-2.019,60	-1.155,66	-1.458,60	-981,75
GASTOS DEDUCIBLES ANUALES:	-3.300,00	-1.820,00	-3.500,00	-1.100,00
Vivienda				
Educación		-720,00		
Salud	- 800,00	-300,00	-800,00	- 200,00
Alimentación	- 1.000,00	-600,00	-2.000,00	- 600,00
Vestimenta	- 1.500,00	-200,00	-700,00	- 300,00
BASE IMPONIBLE	16.280,40	9.384,34	10.641,40	8.418,25
APLICANDO LA TABLA				
FRACCIÓN BÁSICA	14.670,00	9.210,00	9.210,00	9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	420,00	0,00	0,00	0,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	12%	5%	5%	0
CÁLCULO:				
B.IMPONIBLE	16.280,40	9.384,34	10.641,40	8418.25
FRACCIÓN BASICA	-14.670,00	-9.210,00	-9.210,00	-9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BASICA	420,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	193.25	8,72	71,57	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	613.26	8,72	71,57	0.00

Fuente: Elaborado por autores

4.3 EVALUACIÓN DE RESULTADOS

A continuación los resultados expuestos en la estimación financiera y en la implementación de gastos personales:

TABLA 4.4

ANÁLISIS DE RESULTADOS TRABAJADORES CIA

	Estimación Tributaria	Implementación de G.Personales	Evaluación resultados
GERENTE	1.068,56	613,26	Utiliza sus gastos personales para deducir su base imponible e impuesto de Impuesto a la Renta por pagar.
JEFE OPERACIONAL	99,72	8,72	Se reduce el valor a cancelar por impuesto a la renta.
JEFE CONTROL	367,14	71,57	Se reduce el valor a cancelar por impuesto a la renta.
CONTADORA	15,41	0,00	Utiliza sus gastos personales para deducir su base imponible de Impuesto a la Renta y no cancelar valor alguno.

Fuente: Elaborado por autores

Como se puede apreciar, la utilización de los gastos personales como mecanismo de escudo tributario, es el mejor aliado al momento de poder disminuir el pago de impuestos, especialmente el impuesto sobre la renta, mediante sencillos pasos al momento de calcularlos y sobre todo manteniéndose al tanto de las diversas maneras, rubros y conceptos en que el estado por medio de la administración tributaria incentiva a cada uno de las personas naturales a crear y mantener una cultura tributaria, de pagar en la manera justa y como se debe los impuestos, que sirvan para verse reflejados en obras para la sociedad.

4.4 ANÁLISIS CONCLUYENTE DE LA INCIDENCIA TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS EMPLEADOS DE PROCATEL S.A.

Mediante el estudio de la implementación de los gastos personales como mecanismo de escudo tributario dentro de la compañía PROCATEL S.A. para disminuir la carga impositiva dentro del impuesto a la renta para personas naturales en relación de dependencia se puede definir los siguientes puntos a considerar y análisis a mencionar para cada uno de los siguientes trabajadores que se mencionan a continuación:

1.-) GERENTE

TABLA 4.5

CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 GERENTE

RUBROS	SIN GASTOS PERSONALES	CON GASTOS PERSONALES
INGRESOS ANUALES	21.600,00	21.600,00
APORTE IESS	-2.019,60	-2.019,60
GASTOS PER. DEDUCIBLES ANUALES	0,00	3300,00
BASE IMPONIBLE	19.580,40	16.280,40
APLICANDO LA TABLA		
FRACCIÓN BÁSICA	17.610,00	14.670,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	773,00	420,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	15%	12%
CÁLCULO:		
BASE IMPONIBLE	19.580,40	16.280,40
FRACCIÓN BÁSICA	-17.610,00	-14.670,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	773,00	420,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	295,56	193,25
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	1.068,56	613,26

Fuente: Elaborado por autores

En el caso del gerente con un sueldo anual de \$ 21,600.00 se puede observar claramente como con la simple utilización de \$3,300 en gastos personales en los diferentes rubros, logró disminuir considerablemente el pago del impuesto a la renta en \$ 455.30, sin que el utilizar ese monto de gastos personales signifique, que se haya gastado más, sino que simplemente se siguió con los requisitos necesarios de guardar y pedir los comprobantes de ventas debidamente autorizados para emplearlos, inclusive si el monto de gastos personales hubiera sido mayor, hubiera hecho que el impuesto por pagar a la renta sea inferior, llegando incluso a ser el monto posible a cancelar cerca de \$ 500,00 viéndose claramente un ahorro de recursos monetarios.

2.-) JEFE OPERACIONAL

TABLA 4.6

CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 JEFE OPERACIONAL

RUBROS	SIN GASTOS PERSONALES	CON GASTOS PERSONALES
INGRESOS ANUALES	12.360,00	12.360,00
APORTE IESS	-1.155,66	-1.155,66
GASTOS PER. DEDUCIBLES ANUALES	0,00	-1.820,00
BASE IMPONIBLE	11.204,34	9.384,34
APLICANDO LA TABLA		
FRACCIÓN BÁSICA	9.210,00	9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	0,00	0,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	5%	5%
CÁLCULO:		
BASE IMPONIBLE	11.204,34	9.384,34
FRACCIÓN BÁSICA	-9.210,00	-9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	0,00	0,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	99,72	8,72
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	99,72	8,72

Fuente: Elaborado por autores

En el caso del jefe operacional con un sueldo anual de \$ 12.360,00 se puede observar claramente como con la simple utilización de \$1,820 en gastos personales en los diferentes rubros, logró disminuir considerablemente el pago del impuesto a la renta en \$ 91.00, sin que el utilizar ese monto de gastos personales signifique, que se haya gastado más, sino que simplemente se siguió con los requisitos necesarios de guardar y pedir los comprobantes de ventas debidamente autorizados para emplearlos, inclusive si el monto de gastos personales hubiera sido mayor, hubiera hecho que el impuesto por pagar a la renta sea cero, generando un gran beneficio, que hubiera permitido poder disponer de mejor manera los montos originalmente destinados para el pago de impuesto a la renta.

3.-) JEFE DE CONTROL

TABLA 4.7

CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 JEFE DE CONTROL

RUBROS	SIN GASTOS PERSONALES	CON GASTOS PERSONALES
INGRESOS ANUALES	15.600,00	15.600,00
APORTE IESS	-1.458,60	-1.458,60
GASTOS PER. DEDUCIBLES ANUALES	0,00	-3.500,00
BASE IMPONIBLE	14.141,40	10.641,40
APLICANDO LA TABLA		
FRACCIÓN BÁSICA	11.730,00	9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	126,00	0,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	10%	5%
CÁLCULO:		
BASE IMPONIBLE	14.141,40	10.641,40
FRACCIÓN BÁSICA	-11.730,00	-9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	126,00	0,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	241,14	71,57
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	367,14	71,57

Fuente: Elaborado por autores

En el caso del jefe de control con un sueldo anual de \$ 15.600,00 se puede observar claramente como con la simple utilización de \$ 3,500 en gastos personales en los diferentes rubros, logró disminuir considerablemente el pago del impuesto a la renta en \$ 295,57 sin que el utilizar ese monto de gastos personales signifique, que se haya gastado más, sino que simplemente se siguió con los requisitos necesarios de guardar y pedir los comprobantes de ventas debidamente autorizados para emplearlos, se puede observar claramente que mientras mayor sea el uso de gastos personales menor es el pago de impuesto a la renta, utilizándolo siempre de la manera más adecuada y útil para cada uno de los casos estimado.

4.-) CONTADORA

TABLA 4.8

CÁLCULO DE RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA 2011 CONTADORA

RUBROS	SIN GASTOS PERSONALES	CON GASTOS PERSONALES
INGRESOS ANUALES	10.500,00	10.500,00
APORTE IESS	-981,75	-981,75
GASTOS PER. DEDUCIBLES ANUALES	0,00	-1.100,00
BASE IMPONIBLE	9.518,25	8.418,25
APLICANDO LA TABLA		
FRACCIÓN BÁSICA	9.210,00	9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	0,00	0,00
% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	5%	0
CÁLCULO:		
BASE IMPONIBLE	9.518,25	8.418,25
FRACCIÓN BÁSICA	-9.210,00	-9.210,00
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	0,00	0,00
IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE	15,41	0,00
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	15,41	0,00

Fuente: Elaborado por autores

En el caso de la contadora con un sueldo anual de \$ 10.500,00 se puede observar claramente como con la simple utilización de \$ 1,100 en gastos personales en los diferentes rubros, se logró disminuir el pago del impuesto a la renta a cero, como muestra y claro ejemplo de que el utilizar los gastos personales es la mejor manera para disminuir la carga impositiva en nuestras actividades laborales en relación de dependencia.

Como análisis final, se puede mencionar que, quien mejor optimiza y utiliza sus recursos monetarios, y los distribuye en cada una de las necesidades básicas, alimentación, vestimenta, vivienda, etc puede obtener un beneficio tributario producto de gastar en esos rubros, lo cual le permite pagar menos impuesto, o incluso no pagar ningún impuesto producto de sus gastos generales sin tener que gastar demás, nuestro análisis se ha centrado en los empleados de la compañía PROCATEL S.A. en cada uno de los ejemplos detallados, también se puede mencionar que mediante esta deducción de gastos personales, lo que la administración tributaria busca, es crear una cultura tributaria, de que en cada transacción sea respaldada con su respectivo comprobante de venta autorizado, y que el consumidor se acostumbre a pedirlo, sabiendo lo importante que es para sus finanzas.

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA PROCATEL S.A.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación implica por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto y a la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la empresa. Y, por otro lado un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la empresa para su normal desarrollo.

En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el colaborador brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

Mediante este capítulo se pretende mostrar como con el adecuado conocimiento impartido en los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A. se logrará en primer lugar que todos los trabajadores tengan el conocimiento suficiente para utilizar los mecanismos tributarios establecidos por ley para la deducción de sus valores de impuestos a pagar, y que esto para la empresa se devuelva en un eficiente desempeño de sus labores como contrapartida por la capacitación realizada.

5.1 DISEÑO DEL PROGRAMA

Para poder diseñar un programa de capacitación en cualquier empresa, lo primero que se debe entender es que el recurso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales, debido a que son ellos quienes día a día, realizan y registran todos los movimientos y transacciones de cada una de las actividades económicas de la compañía, ya que en cualquier organización que presta servicios o produce bienes, la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que la organización brindan.

La esencia de una fuerza laboral motivada está en la calidad del trato que recibe en sus relaciones individuales que tiene con los ejecutivos o funcionarios, en la confianza, respeto y consideración que sus jefes les prodigan diariamente. También son importantes el ambiente laboral y la medida en que éste facilita o inhibe el cumplimiento del trabajo de cada persona.

Sin embargo, en la mayoría de organizaciones de nuestro País, ni la motivación, ni el trabajo en equipo tienen el nivel de trato que sea deseable, dejándose con ello de aprovechar significativos aportes de la fuerza laboral y por consiguiente el de obtener mayores ganancias y posiciones más competitivas en el mercado.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros, es por esto que como parte del objetivo de este proyecto, se pretende diseñar un esquema de capacitación para los empleados de la compañía PROCATEL S.A. en temas tributarios, que sean de su interés y que sobre todo le sean útil para sus actividades y relaciones laborales con la empresa.

Los gerentes y el personal de Recursos Humanos deben permanecer alerta a los tipos de capacitación que se requieren, cuándo se necesitan, quién los precisa y qué métodos son mejores para dar a los empleados el conocimiento, habilidades y capacidades necesarias

La capacitación debe realizarse en los temas o carencias que se detecten producto del desarrollo de las actividades de la compañía, observando los resultados obtenidos y la información recolectada producto de nuestro análisis, se pudo detectar que en materia tributaria, hay muchas carencias de parte de los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A., debido a que teniendo los instrumentos necesarios para aprovechar los beneficios tributarios para disminuir su valor a pagar del impuesto a la renta en relación de dependencia, no se lo hace efectivo debido a la falta de conocimiento, es ahí donde se pretende actuar para que todos estén al tanto de todos los mecanismos posibles, y puedan ser utilizados de la manera adecuada y efectiva en que la ley lo permita..

La determinación de necesidades de capacitación debe suministrar las siguientes informaciones, para que el programa de capacitación pueda diseñarse:

- ¿QUÉ debe enseñarse?
- ¿QUIÉN debe aprender?
- ¿CUÁNDO debe enseñarse?
- ¿DÓNDE debe enseñarse?
- ¿CÓMO debe enseñarse?
- ¿QUIÉN debe enseñar?

Es así que en la compañía PROCATEL S.A. se pueden contestar las preguntas de la siguiente forma:

TABLA 5.1

**NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EMPLEADOS COMPAÑÍA
PROCATEL S.A.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none"> • QUÉ debe enseñarse? 	<p>Aplicación de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de trabajadores en Relación de Dependencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿QUIÉN debe aprender? 	<p>Empleados Compañía PROCATEL S.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿CUÁNDO debe enseñarse? 	<p>Días Martes y Jueves de 17:00 a 18:00</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿DÓNDE debe enseñarse? 	<p>Instalaciones de la Empresa, Sala de Conferencias</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿CÓMO debe enseñarse? 	<p>Charlas con datos teóricos, y ejercicios de casos prácticos reales de los trabajadores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • ¿QUIÉN debe enseñar? 	<p>Instructores capacitados y actualizados en materia tributaria/fiscal.</p>

Fuente: Elaborado por autores

Existen dos condiciones previas para que el aprendizaje influya en el éxito de los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A. que lo recibirán, las cuales son las siguientes:

- La buena disposición, que se refiere a los factores de madurez y experiencia que forman parte de sus antecedentes de capacitación.
- La motivación, para que se tenga un aprendizaje óptimo los trabajadores deben reconocer la necesidad del conocimiento o habilidades nuevos, así como conservar el deseo de aprender mientras avanza la capacitación.

De acuerdo al análisis realizado en el Capítulo 4, y de las carencias de conocimientos de los incentivos tributarios, se puede definir que la capacitación preventiva es la más adecuada para los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A. debido a que esta capacitación está tiene por objeto la preparación del personal para enfrentar con éxito la adopción de nuevos conocimientos de formación personal, nuevas metodología de trabajo, nueva tecnología o la utilización de nuevos equipos, llevándose a cabo en estrecha relación con el proceso de desarrollo empresarial.

La capacitación preventiva puede desarrollarse a través de las siguientes 2 modalidades:

- **Formación** Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia con relación al contexto de desenvolvimiento.

- **Actualización** Se orienta a proporcionar conocimientos y experiencias derivados de recientes avances científico -tecnológicos en una determinada actividad.

La modalidad de Formación y Actualización son las más apropiadas para la propuesta de programa de capacitación que deseamos diseñar, debido a que se busca crear y formar una cultura tributaria acorde al lugar donde desempeñan sus funciones los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A. y mantenerlos al tanto de todos los mecanismos actuales que la ley permite para tener una menor carga impositiva.

La profundidad de los conocimientos a desarrollar es un nivel básico, ya que se pretende otorgar las herramientas justas que permitan tener todos los conocimientos necesarios, sin la intención de saturar o confundir a los empleados con más datos, de los que le realmente ameriten.

5.2 PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

Un programa de capacitación en términos generales tiene las siguientes etapas para su formulación y ejecución:

1. Definir o determinar la denominación del curso.
2. Definir los objetivos de la capacitación, es decir que se va a lograr con ello.
3. Definir el contenido temático del curso, que temas abordara.
4. Prever los medios y recursos didácticos, que materiales y soporte tecnológico se necesitara.
5. Determinar la duración y el cronograma de desarrollo.

Es así que para la compañía PROCATEL S.A se ha estimado la siguiente propuesta de planificación:

1. DENOMINACIÓN DEL CURSO.

Aplicación de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de trabajadores en Relación de Dependencia en la compañía PROCATEL S.A.

2. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Capacitar a los trabajadores de la compañía **PROCATEL S.A.** en la correcta aplicación de gastos personales en la Determinación del Impuesto a la Renta, para lograr disminuir su carga impositiva a pagar anual en su relación de dependencia con la compañía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar orientación e información relativa a todos los rubros que son considerados en la determinación del impuesto a la renta en relación de dependencia
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos a considerar en la deducción de gastos personales para la deducción del impuesto a la renta.

- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de compromiso con la organización

- Ayudar a crear una óptima gestión tributaria de los empleados que le permita gestionar de mejor manera, la carga impositiva en el pago de sus impuestos.

3. CONTENIDO DEL CURSO

Dentro de la planeación del posible programa a impartir podemos mencionar los siguientes temas, a considerar y exponer a cada uno de los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A.

En primer lugar se clasificara el contenido del curso en 2 partes principales las cuales ayudarán a obtener un mejor entendimiento acerca de todos los rubros que intervienen en esta deducción de impuestos, quedando en definitiva los temarios divididos en:

PARTE 1

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- Definición y conceptos teóricos acerca del impuesto.

- Características y naturaleza del impuesto

- Forma de cálculo del impuesto y rubros a considerar.

PARTE 2

DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES

- Definición
- Características
- Clasificación
- Demostración de beneficios por las reformas fiscales realizadas
- Límites de deducibilidad
- Plazos de presentación

4. MATERIALES Y RECURSOS A EMPLEAR EN LA CAPACITACIÓN

El uso de materiales y recursos a emplear en la capacitación de los empleados de la compañía PROCATEL S.A. son los siguientes:

1. MATERIALES IMPRESOS

- Folletos

2. MATERIAL AUDIOVISUAL DE IMÁGEN FIJA

- Diapositivas

3. MATERIAL AUDIOVISUAL DE IMÁGEN MÓVIL

- Vídeo
- Medios informáticos

4. OTROS RECURSOS VISUALES

- Pizarra

5. DURACIÓN Y CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Dentro del tiempo estimado a considerar para la capacitación del personal, se estima que será durante todo 1 mes, teniendo lugar las charlas los días martes y jueves de 17:00 a 18:00 horas, iniciando justamente al finalizar la jornada laboral de la compañía para no interrumpir las actividades normales de cada trabajador para que no haya problema de retraso de sus funciones y ocasionar malestar.

Se prevé que será el tiempo adecuado para abarcar los aspectos más importantes y relevantes para contribuir a su capacitación, y así poder lograr optimizar el procesamiento del conocimiento, debido a que un período excesivo haría que la asimilación de los datos no sea la apropiada debido al desgaste de la jornada laboral.

Dentro del punto 5.3 esquema del programa de capacitación, se podrá observar las fechas y duración del programa de capacitación.

5.3 ESQUEMA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

TABLA 5.2

MODELO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA PROCATEL S.A.

	NOVIEMBRE							
	1ra semana		2da semana		3ra semana		4ta semana	
	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves	Martes	Jueves
IMPUESTO SOBRE LA RENTA:								
Definición		17:00						
Características		18:00						
Forma de cálculo			17:00 18:00					
Impuesto a la Renta personas naturales bajo relación de dependencia				17:00 18:00				
DEDUCCION DE GASTOS PERSONALES:								
Definición					17:00			
Características					18:00			
Clasificación						17:00 18:00		
Demostración de beneficios por las reformas fiscales realizadas							17:00 18:00	
Limites de deducibilidad								17:00
Plazos y formas de presentación								18:00

Fuente: Elaborado por los autores

Para un mejor entendimiento del diseño de la propuesta del programa de capacitación se ha diseñado una matriz con todos los puntos a considerar y tomar en cuenta, **ver Anexo 2**

CONCLUSIÓN GENERAL

El estudio sobre las reformas fiscales en la empresa PROCATEL S.A. concluye en la incidencia que tiene el Impuesto a la Renta en las personas naturales, formando criterios positivos de su utilización para el eficiente empleo en la deducción de los gastos en el Impuesto Causado.

Las reformas fiscales establecen la posibilidad que las personas en relación de dependencia puedan deducir sus gastos en la determinación del Impuesto a la renta, y para demostrar su incidencia se ha propuesto un programa de capacitación en forma rápida y eficiente incentivando la cultura tributaria en este sector laboral.

A través de las leyes fiscales, además, comparando resultados, donde los beneficios logrados por el uso y aplicación de los gastos personales generan un impacto económico, sirven de base para determinar el verdadero valor que los empleados de la compañía PROCATEL S.A. deben de cancelar como anticipo del pago del impuesto a la renta.

Con la propuesta indicada en el capítulo 5 todos los empleados de la compañía PROCATEL S.A. conocerán de los beneficios tributarios con una fácil interpretación sobre todos los aspectos de las reformas fiscales relacionados a sus actividades económicas dentro de la compañía, permitiendo así posibilidades de cambios jerárquicos dentro de la compañía.

RECOMENDACIONES

Dentro del trabajo realizado en El análisis de reformas fiscales y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de los empleados de la compañía PROCATEL S.A. se presentan las siguientes recomendaciones:

- Para obtener los resultados esperados, el proceso y cumplimiento de la propuesta del programa de capacitación deberá de ser cumplido según cronograma descrito con los temarios indicados.
- El personal con la propuesta descrita deberá realizar sus declaraciones de sus impuestos en los tiempos y plazos previstos y así obtener el beneficio de la deducción por el pago de sus impuestos a los que como personas naturales tienen derecho
- En la capacitación deberá participar todo el personal para difundir los beneficios tributarios a los que tienen derecho en el pago de sus impuestos como personas naturales en su relación de dependencia con la compañía
- Colocar dentro de la empresa una cartelera donde se expongan todas las reformas tributarias que influyan en la declaración del Impuesto a la renta de los empleados de la compañía PROCATEL S.A.

ANEXOS

ANEXO # 1

LISTADO DEL PERSONAL POR CARGOS DE LA COMPAÑÍA PROCATEL S.A.

- **GERENCIA**

CARGO	SUELDO
GERENTE GENERAL	1.800,00

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

CARGO	AREA	SUELDO
JEFE FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	600,00
ANALISTA PROGRAMADOR	ADMINISTRATIVO	600,00
ASISTENTE FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	550,00
CONTADORA	ADMINISTRATIVO	875,00
JEFE DE CONTROL	ADMINISTRATIVO	1.300,00
ASISTENTE DE GERENCIA	ADMINISTRATIVO	600,00
		4.525,00

- **DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

CARGO	AREA	SUELDO
MERCADERISTA	OPERACIONES	285,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	329,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	300,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	300,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	281,47
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	300,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	330,00
ACTIVADOR	OPERACIONES	285,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	330,00
MERCADERISTA	OPERACIONES	286,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	400,00
MERCADERISTA	OPERACIONES	285,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	320,00
MERCADERISTA	OPERACIONES	285,00
MERCADERISTA	OPERACIONES	281,47
MERCADERISTA	OPERACIONES	281,47
JEFE DE OPERACIONES	OPERACIONES	1.030,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	281,47
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	320,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	281,47
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	290,00
ASISTENTE OPERATIVA	OPERACIONES	290,00

CAJERA 2	OPERACIONES	281,47
CAJERA GENERAL	OPERACIONES	400,00
		8.053,82

• **DEPARTAMENTO COMERCIAL**

CARGO	AREA	OTROS BONO
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SUPERVISOR DE TIENDAS	COMERCIAL	500,00
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
VENDEDOR DE PREPAGO	COMERCIAL	281,47
JEFE DE TIENDAS	COMERCIAL	700,00
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
ASISTENTE DE AREA	COMERCIAL	412,00
SUPERVISOR POST-PAGO	COMERCIAL	380,00
SUPERVISOR DE TIENDAS SALINAS	COMERCIAL	400,00
ASISTENTE DE AREA	COMERCIAL	198,00
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	

		281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
VENDEDOR DE PREPAGO	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	131,35
SERVICIO AL CLIENTE	COMERCIAL	281,47
JEFE DE VENTAS	COMERCIAL	700,00
SUPERVISOR DE TIENDAS	COMERCIAL	500,00
ASESOR COMERCIAL	COMERCIAL	281,47
ASESOR COMERCIAL	COMERCIAL	281,47
ASESOR COMERCIAL	COMERCIAL	281,47
ASESOR COMERCIAL	COMERCIAL	281,47

ANEXO 2

MATRIZ DE APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMPAÑÍA PROCATEL S.A.

	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	BENEFICIOS
OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN	Capacitar a los trabajadores de la compañía PROCATEL S.A. en la correcta aplicación de gastos personales en la Determinación del Impuesto a la Renta, para lograr disminuir su carga impositiva a pagar anual en su relación de dependencia con la compañía.	Proporcionar orientación e información relativa a todos los rubros en la determinación del impuesto a la renta en relación de dependencia	<ul style="list-style-type: none"> · Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de compromiso con la organización · Ayudar a crear una óptima gestión tributaria de los empleados que le permita gestionar de mejor manera, la carga impositiva en el pago de sus impuestos. 	Crear los conocimientos necesarios que permitan poder utilizar la deducción de gastos personales de la mejor manera para cada trabajador según sus necesidades.
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES		Amplia gama de temas, de sumo interés para mejorar la cultura tributaria de cada trabajador, y sus conocimientos en impuestos.
CONTENIDO DEL CURSO	Definición, Características y naturaleza del impuesto ,Forma de cálculo del impuesto.	Definición, Clasificación, Límites de deducibilidad, Plazos de presentación		
MAT. Y RECURSOS A EMPLEAR EN LA CAPACITACIÓN	MAT. IMPRESOS	AUDIOVISUAL	RECURSOS VISUALES	Emplear los mejores instrumentos para que el proceso de enseñanza sea óptimo.
	Folletos	Diapositivas, Vídeo, Medios informáticos	Pizarra	

BIBLIOGRAFÍA

- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

“Deducción Gastos Personales”

<http://www.sri.gob.ec>

Accesado el 05 Junio del 2011

- UCSG

“Anexo Gastos Personales Deducibles para el año 2011”

http://www2.ucsg.edu.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=1520:anexo-gastos-personales-deducibles-para-el-ano-2011&catid=157:detalle

Accesado el 20 de Junio del 2011

- FUNCIÓN JUDICIAL PICHINCHA

“Instructivo Relacionada con el Formulario de Gastos Personales Año 2011”

<http://www.funcionjudicialpichincha.gov.ec/www/pdf/financiero/formularios/Instructivo%20para%20formulario%20gastos%20personales%202011.pdf>

Accesado el 10 de Julio del 2011

- EL MERCURIO,

“Como hacer la deducción de los Gastos Personales”

<http://www.elmercurio.com.ec/243209-como-hacer-la-deducccion-de-gastos-personales-del-impuesto-a-la-renta.html>

Accesado el 15 de Julio del 2011

